



CONCEJO DEL CONSTITUYENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO 2022 Hs. 13:03
Numero:	89 Fojas: 4
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	

J. BEZ DAIANA AVELAN  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N 11 /2022  
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta  
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia  
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

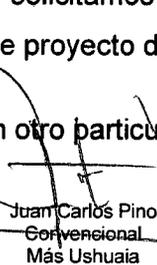
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica:

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

  
Walter Vucob  
Convencional  
Más Ushuaia

  
Laura Avila  
Convencional  
Más Ushuaia

  
Juan Carlos Pino  
Convencional  
Más Ushuaia

  
Erika Fossati  
Convencional  
Más Ushuaia

  
Sergio Niz  
Convencional  
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



## FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 38, y que establece las competencias concurrentes de la Municipalidad con el Estado provincial y nacional, las que describe en 11 incisos.

En este caso, se propone mejorar la redacción, alcances y competencias que se desarrollan de manera concurrente entre los tres estamentos estatales.

Se busca evitar la utilización de términos que hacen a un paradigma estatal asistencialista, llevándolo a un Estado respetuoso de los derechos humanos y protectorio contra las violencias.

Para cimentar lo propuesto se reconocen las diversidades, se promueve el empoderamiento de las personas vulnerabilizadas y el respeto al derecho a la salud, al turismo, al desarrollo integral, a la cultura y a que se proteja el ambiente y la naturaleza.

En consonancia con ello, también se promueve un trabajo concurrente respecto de las políticas públicas de alimentación saludable y soberanía alimentaria, de reducción de la brecha digital, el fomento al desarrollo económico local, los sectores productivos, y la promoción, planificación y regulación de la industria turística como sus actividades relacionadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "COMPETENCIAS CONCURRENTES. ARTÍCULO 38.- El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución Provincial y Constitución Nacional, en lo referido a:

1. Salud pública, seguridad ciudadana y desarrollo humano;
2. Protección de las personas, infancias, adolescencias, juventudes, personas mayores, personas con discapacidad, las familias, el colectivo LGBTTIQ+ y en especial las personas en situación de vulnerabilidad;
3. Cultura, educación y deportes;
4. Cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico, el desarrollo sostenible y el patrimonio cultural material e inmaterial, natural e histórico;
5. La administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extrajurisdiccionales, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;
6. Planes de desarrollo regional y en la conformación de los organismos provinciales que se creen o existan para conducirlos;
7. Promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en acción coordinada con el Gobierno Provincial y Nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



servicios esenciales relativos a su consolidación, en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana;

8. Adoptar medidas tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, a evitar inundaciones, incendios, derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y defensa civil;

9. Promover políticas que tiendan a la reducción de la brecha digital, tendiendo a igualar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

10. Promoción del desarrollo económico local y sus sectores productivos;

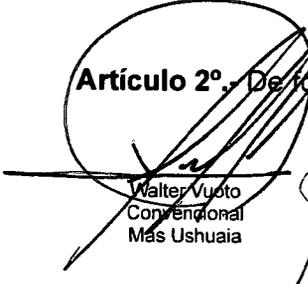
11. Impulsar políticas públicas de alimentación saludable, soberanía alimentaria y de producción de alimentos;

12. Promover, planificar y regular el desarrollo de la actividad turística y las actividades recreativas, en especial aquellas que se desarrollan en la naturaleza, el ecoturismo, el turismo interno y el turismo social;

13. Prestar y proveer los servicios esenciales para la Comunidad.

14. Promover la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las personas."

**Artículo 2º. De forma.-**

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Eliza Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--